

RESOLUCION N° 1803



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 8768/68 CNET c/ otros

BUENOS AIRES, 11 JUN 1971

VISTO que por Decreto N° 4307 del 8 de agosto de 1969 se dispuso restablecer la comisión especial a que se refiere el artículo 181 "in fine" de la Ley N° 14.473, con miras a disponer, en forma definitiva, sobre los pedidos de reincorporación de personal declarado cesante por causas políticas pendientes de resolución, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haber sido prorrogado por decreto N° 217 del 19 de enero de 1970 el plazo acordado a la citada Comisión para expedirse, no alcanzó a cumplimentar en tiempo esa finalidad en un reducido número de expedientes, por carecer éstos de los elementos de juicio que se tuvieron en cuenta para dictar la medida recurrida o bien por haber sido girados a su consideración fuera de término.

Que la causal expuesta, tanto en uno u otro caso, no es imputable a los interesados, cabiendo señalar, por otra parte, que la dificultad para reunir los respectivos antecedentes tiene origen en la circunstancia de que aquéllos fueron requeridos oportunamente por organismos cuya esfera de acción se desenvuelve en el ámbito judicial y preventivo y su devolución se operó una vez vencido el término de la prórroga concedida por la citada medida de gobierno.

Que como consecuencia, corresponde disponer en

M.C.E.
X

/k

MR

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

forma definitiva en las actuaciones pendientes de resolución, con el objeto de dar fiel cumplimiento a las previsiones del artículo 181 "in fine" de la Ley N° 14.473, a cuyo efecto es imprescindible integrar previamente la comisión especial que determina esa norma legal.

Por ello, tratándose de una medida que encuadra en las disposiciones de la Ley N° 14.473 y de acuerdo con la facultad de decisión delegada por la Ley N° 18.738.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Restablecer la Comisión Especial que determina el artículo 181 "in fine" de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente -, la que será presidida por el señor Subsecretario de Supervisión Escolar e integrada por el señor Director Nacional de Educación Media y Superior y el señor Director General de Personal, a fin de que proceda a dictaminar en los expedientes pendientes de resolución, relacionados con los pedidos de reincorporación interpuestos, con antelación al 7 de julio de 1963, por el personal declarado cesante por causas políticas, debiendo expedirse en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presente resolución.

2º.- Pase a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación y cumplido, comuníquese y anótese por la Direc-

M.C.E.
1
2
3

[Handwritten marks: a large checkmark to the left of the table, and initials "M.C.E." at the bottom right of the page.]

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

ción General de Personal, regístrate en la Dirección General de Administración y archívese.

A handwritten signature in cursive script is written over a printed official title. The printed text reads "GUSTAVO MALEK" and "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION".

M.C.E.
NP
11
MMR

A handwritten mark resembling a checkmark is placed next to the number 11.